

Luz verde a la desindexación del salario mínimo (El Financiero 10/12/14)

Luz verde a la desindexación del salario mínimo (El Financiero 10/12/14) Víctor Chávez vchavez@elfinanciero.com.mx
Miércoles, 10 de diciembre de 2014 Aprueban comisiones el dictamen que hoy será presentado ante el Pleno. Vendrán reformas a 400 leyes secundarias que tienen este precepto de referencia. La Cámara de Diputados aceleró sus trabajos y aprobó en comisiones reformas a tres artículos constitucionales para la desindexación y desvinculación del salario mínimo, con lo que -según celebraron los legisladores- "se dio el primer paso para mejorar el poder adquisitivo en términos reales". "Es necesario establecer, partiendo del artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo, que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, y que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para la educación obligatoria de sus hijos", advierte el dictamen. Es decir, "debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador consistente en: Alimentación, Habitación, Vestuario, Transporte, Previsión, Cultura y recreaciones honestas". Para ello se reforman los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución para facultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a establecer la "Unidad de Cuenta" y deja en desuso el término de Salario Mínimo. Con 27 votos, la Comisión de Puntos Constitucionales integró las iniciativas del Ejecutivo, del PAN y de los partidos de izquierda -PRD, PT y MC- en un solo dictamen que contiene una reforma común. Sostiene que "de 1987 a la fecha, el precio de la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR) registró un incremento acumulado de 4 mil 773 por ciento, mientras que el salario mínimo creció sólo en un 940 por ciento, lo que significa que los alimentos han aumentado en una proporción de 4 a 1, en comparación con el incremento a los salarios mínimos". Sin embargo se aclara estas reformas no implican en sí mismas un aumento a los salarios mínimos por decreto, simplemente "intentan ser una propuesta que fundamente una nueva política pública para su recuperación, es decir, para cumplir con lo mandado por el artículo 123 constitucional". "La desindexación del salario mínimo no implica un aumento inmediato a los salarios, sino que busca revertir la distorsión que se le ha dado a esta figura, al contemplarla como un referente de valor de mercado y no como un derecho constitucional a favor de los trabajadores, cuyo aumento se ha fijado por Decreto a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos". El documento se turnó a la Mesa Directiva de la Cámara y al Pleno de los 500 diputados, para que este miércoles sea votado y aprobado, para luego ser enviado al Senado de la República para su ratificación. El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el perredista Julio César Moreno, explicó que con este cambio en la Constitución "vendrán en consecuencia reformas a más de 400 leyes secundarias que en sus artículos tienen establecidos preceptos que hacen referencia al Salario Mínimo". Con este cambio en la Constitución vendrán en consecuencia reformas a más de 400 leyes secundarias que en sus artículos tienen establecidos preceptos que hacen referencia al Salario Mínimo. Dictámenes en la antesala Mientras tanto, por desacuerdos en el paquete de reformas que conformarán del nuevo sistema nacional anticorrupción, legisladores de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados pospusieron su dictamen y se declararon en "sesión permanente" hasta alcanzar un acuerdo. La Comisión de Puntos Constitucionales de San Lázaro también avaló el dictamen que establece la figura de los gobiernos de coalición, para facultar desde la Carta Magna a los Ejecutivos a construir una coalición parlamentaria, en caso de que no tengan mayoría en sus Congresos, a fin de brindar gobernabilidad a las entidades.